

## DECRETO 2680 DE 2007

(julio 12)

por el cual se autoriza al Secretario jurídico de la Presidencia de la República para distribuir unas funciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. El Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República podrá delegar en uno de sus asesores la facultad de dar fe sobre la autenticidad de los documentos de contenido normativo, originales y copia, con sus soportes y anexos, que reposan en los archivos de la Secretaría Jurídica.

Artículo 2°. El asesor en el cual se delegue la facultad para dar fe sobre la autenticidad de los documentos de contenido normativo, originales y copia, con sus soportes y anexos, deberá efectuar una constatación directa de los mismos, la cual respaldará con un sello, acompañado de una firma o señal que deberá estampar en cada una de las copias.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de julio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro Consejero de la Presidencia de la República, encargada de las funciones del

Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Cecilia A. Correa Glen.